



"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

CIRCULAR No. 6

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LAS SALAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONSEJERA Y CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, SECRETARIAS Y SECRETARIOS EJECUTIVOS, JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA, JUEZA MENOR DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., JUZGADOS DEL RAMO PENAL DE ESTA CIUDAD, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAPITAL Y DEL INTERIOR DEL ESTADO, DE ORALIDAD MERCANTIL, JUECES ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL, JUEZAS ESPECIALIZADAS Y DE EJECUCIÓN PARA ADOLESCENTES, JUEZ REGIONAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CAPITAL Y EN CIUDAD VALLES, S.L.P., JUECES Y JUEZAS DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN, GESTORA Y GESTORES REGIONALES EN LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA REGIÓN EN LA CAPITAL, MATEHUALA, RIOVERDE Y CIUDAD VALLES, S.L.P., RESPECTIVAMENTE; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA, CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, Y TITULARES DE LAS DISTINTAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTES A ESTE PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Ante la declaratoria de emergencia sanitaria de fuerza mayor a la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (covid.19), el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión celebrada el día de la fecha 2 dos de julio de 2020, dos mil veinte, acordó dejar sin efecto la Circular 2, emitida el 9 nueve de enero de 2020 dos mil veinte, únicamente en cuanto al primer periodo vacacional, propuesta por el Pleno del Consejo de la Judicatura, y aprobada por este Órgano Colegiado, mismo que se había autorizado en los siguientes términos:

PRIMER PERIODO	DEL LUNES 20 DE JULIO AL LUNES 3 DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE.
----------------	--

Por tanto, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, comunico a Ustedes, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 fracción XIII, 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la aprobación del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, autorizó la modificación del primer periodo vacacional para todo el personal del Poder Judicial del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, en forma escalonada, y a condición de que la función jurisdiccional y Administrativa no se vea interrumpida, ya que el Poder Judicial del Estado no tendrá receso, en consecuencia no se suspenderán los plazos y términos legales, en virtud de ello, y a criterio de los titulares de las áreas administrativas y jurisdiccionales, los servidores judiciales gozarán de su primer periodo vacacional, según convengan, el cual comprenderá del lunes 20 veinte de julio y hasta el 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil veinte, inclusive.

Los Titulares de cada área deberán enviar el rol correspondiente al Consejo de la Judicatura del Estado.

Cómuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, al Congreso del Estado, al Fiscal General en el Estado, Tribunales Unitario y Colegiados en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito en el Estado y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito en el Estado, Jueces de Distrito en el Estado, Autoridades Administrativas del Estado, Tribunales Superiores de los Estados de la República Mexicana y Presidentes Municipales del Estado.

Así, con fecha 2 dos de julio del año 2020 dos mil veinte, por unanimidad del voto de los presentes lo acordaron el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, firmando la Presidenta Magistrada Olga Regina García López, ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada Ma. del Rosario Torres Mancilla, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., JULIO 2 DE 2020

**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

MGDA. OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ

L'RTM/br